

El Supremo libra al Estado de la devolución general de Plusvalía

DENIEGA INDEMNIZACIONES MASIVAS DEL IMPUESTO/ El tribunal tumba las primeras reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado en torno a la inconstitucionalidad del tributo municipal.

Juande Portillo. Madrid

El Estado acaba de esquivar una enorme bala judicial después de que la Justicia le haya evitado hacer frente de forma generalizada a las demandas de indemnización por la inconstitucionalidad del llamado Impuesto de Plusvalía municipal. Todo un alivio para las arcas públicas teniendo en cuenta que el tributo solía arrojar una recaudación anual de unos 2.500 millones de euros. El veredicto judicial, no obstante, abre la puerta al resarcimiento de determinados contribuyentes.

De momento, la novedad es que el Tribunal Supremo ha desestimado los cuatro primeros recursos planteados por empresas y ciudadanos particulares que reclamaban una indemnización al Estado por el abono que habían realizado del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, como se denomina el tributo oficialmente, tras la nulidad judicial del mismo.

Los recursos abordados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se basaban en la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021 que declaró inconstitucional el sistema de cálculo del propio impuesto, lo que supuso su anulación de facto y obligó al Gobierno a su rediseño para preservarlo.

Aunque el Constitucional limitó entonces la posibilidad de reclamar una compensación por el tributo indebidamente abonado a quienes ya tuvieran en marcha una reclamación administrativa o judicial viva, estos recurrentes plantearon recurrieron por la responsabilidad patrimonial del Estado legislador.

El Constitucional restringió de forma expresa otras vías de reclamación al no permitir que a la luz de su sentencia pudiesen revisarse obligaciones tributarias devengadas por el impuesto que hubiesen sido ya decididas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada o resolución administrativa firme, así como las que no hubiesen sido impugnadas cuando se dictó la sentencia. Sin embargo, estos contribuyentes asumieron que era posible pedir una compensación al Estado por vulnerar la Carta Magna al regular el tributo.

Los magistrados del Supremo dictaminan ahora, sin embargo, que la expulsión del ordenamiento jurídico de dos artículos del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que impuso aquella sentencia del Constitucional “no conduce necesariamente [...] a calificar de antijurídico el abono de determinadas cantidades en concepto del Impuesto [...] o que esas cantidades, por equivalencia, consti-



El diseño anterior del Impuesto de Plusvalía fue anulado por el Tribunal Constitucional en 2021.

tuyan un daño efectivo desde la perspectiva de la responsabilidad patrimonial”.

“Para llegar a tal conclusión es preciso que se acredite a través de los medios de prueba establecidos en el ordenamiento tributario que el hecho imponible no se ha producido o que se ha producido en cuantía distinta a la establecida por la Administración con su método de estimación objetiva, o que las reglas de cálculo aplicadas eran incorrectas”, agregan.

Los magistrados concluyen que en ninguno de los cuatro casos examinados se dieron esas circunstancias, ya que en dos de ellos se reconoció directamente por los recurrentes un incremento del valor del terreno, y en los otros dos se confirmó tras una prueba la generación de una riqueza real o potencial cuyo gravamen resulta plenamente compatible con la Constitución, según ratificó ayer el Supremo.

La sentencia del Alto Tribunal agrega que “aunque de

una declaración de inconstitucionalidad puede extraerse la presunción de la antijuricidad de los daños derivados de los actos de aplicación, lo cierto es que tal presunción no es absoluta y puede ser desvirtuada por las circunstancias que concurren en el caso concreto, como aquí acontece”. “No existe, pues, el automatismo pretendido por la parte actora, que deduce su derecho a la indemnización del simple hecho de haber abonado el tributo, obviando la exis-

La sentencia abre la puerta a reclamar en casos en los que no se produjo aumento del valor

Los magistrados fallan en contra de ciudadanos y de empresas en ventas que dejan ganancias

tencia de unos procesos previos en los que se tuvo en cuenta la doctrina constitucional”.

Es decir, que el Tribunal Supremo cierra la puerta a la concesión de indemnizaciones masivas por parte del Estado, pero abre la veda para reclamaciones particulares en que el traspaso del terreno se realizase sin la plusvalía a gravar. Después de todo, el propio Constitucional ya tumbó en 2017 la posibilidad de gravar operaciones saldadas a pérdidas en su primer varapalo al tributo; tras el que decreto que la factura fiscal no podía superar la ganancia obtenida, en 2019; y acabó por tumbar la fórmula de cálculo misma en octubre de 2021. Aquel último y definitivo fallo llevó al Gobierno a acometer una reforma exprés del tributo, que grava el incremento de valor en los terrenos en el momento de venta de un inmueble o su recepción en herencia o donación.

“Es una lástima que el Tribunal Supremo cierre la puerta a que el Estado devuelva lo recaudado con un impuesto inconstitucional, tan solo la deja un poco abierta para quien haya demostrado pérdidas, pero esos ya podían reclamar tras el fallo del Constitucional de 2017”, valoran a este diario desde la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf).

El PP pide la comparecencia de Montero por las dimisiones de controladores de fondos europeos

J. Portillo. Madrid

El Partido Popular encendió ayer las alarmas tras conocerse la segunda dimisión al frente del departamento de control de los fondos europeos del Ministerio de Hacienda en poco más de un año y reclamó la comparecencia parlamentaria de la vicepresidenta primera del Gobierno y responsable de la cartera, María Jesús Montero, para dar explicaciones al respecto.

En concreto, la petición registrada ayer por el grupo parlamentario popular en el

Congreso para que Montero comparezca ante la Comisión Mixta para la Unión Europea, a la que ha tenido acceso este diario, insta a la vicepresidenta a “explicar las razones por las que dimite, nuevamente, la persona responsable en el Ministerio del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, tras menos de año y medio en el cargo, así como el riesgo de no recibir parte del cuarto pago de los fondos europeos por el incumplimiento de los compromisos con Bruselas”.

El PP denuncia que “la inestabilidad y dimisiones producidas en los últimos 15 meses en la Dirección General del plan de recuperación resulta preocupante, ya que su función resulta esencial para garantizar el proceso de auditoría, control y seguimiento de las inversiones y

Montero defiende la profesionalidad del director general saliente, que seguirá en Hacienda

para prevenir el fraude, el abuso y el mal uso de los recursos”.

La petición del PP se produjo solo 24 horas después de que el Consejo de Ministros nombrara a José Ángel Alonso Jiménez como nuevo director general del plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia tras la renuncia de Jorge Fabra Portela, que llevaba en el cargo desde octubre de 2022, cuando sustituyó a su predecesora, Rocío Frutos Ibor, que a su vez había dimitido del mismo cargo.

“Otra dimisión más en apenas 14 meses que pone de manifiesto el fracaso del Gobierno con los fondos Next Generation”, criticó ayer el vicesecretario de Economía del PP, Juan Bravo.

Montero, por su parte, destacó la “profesionalidad” de Fabra, que tras su renuncia del cargo, a petición propia y por motivos personales, seguirá trabajando dentro del Ministerio de Hacienda, según informaron desde el Gobierno. “Se lo agradezco especialmente. Seguimos con-

2 EN 14 MESES

Jorge Fabra ha sido sustituido por el Consejo de Ministros de **director general del Plan y del Mecanismo de Recuperación** tras dimitir del cargo, como ya hiciera en octubre de 2021 su antecesora, Rocío Frutos.

tando con él porque su conocimiento su talento lo va a poner al servicio del Ministerio de Hacienda”, declaró Montero a los medios, recoge Europa Press, desde A Coruña.